

con el acierto debido en el expediente de purificación
de Juan.º Navia Lopez, Médico de esta
Administración, se le manifieste la clase en que
este pasó en la llamada M. N., si voluntario ó
de la ley, y si tiene alguna pretensión p.^a eximia.
se de tal tenor. Entendido por este Ayuntamiento.
acuerda: se tiene por los suscriptos Secretarios
la certificación que se solicita, de lo que conbase,
y se manda a esta Junta

Sobre q.^a se sepa-
ren de sus destinos
a los individuos de
esta q.^a no se
hayan purifica-
do

Clase su oficio de la Junta de purificaciones de
empleados civiles de esta Provincia Marítima, fha. del
día de ayer, con el que acompaña una certificación li-
brada por el Secretario de la misma, en que aparece
visto en sesión que celebró el día catorce del actual, la
orden de la Suprema del Rey no de veinte y cuatro de
Noviembre anterior, por la que se previene sean reparados
de sus destinos a los individuos de este Ayuntamiento
y el de Marañon con sus respectivos dependientes q.^a
no hayan intentado su purificación como esta
mandado; no siendo admitidas sus Instancias ni
tengan derecho alguno a destino, sueldo, jubilación
ni pensión; en cuya virtud ha acordado la referida
Junta, se de noticia de ello a esta Corporación para
que repare de sus empleos a las personas q.^a componen
de la citada M. N., dando de noticia de las q.^a sepa
con expresión de nombres y destinos, sin incluir a
los que los hayan interinados; y acompaña también

